



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”  
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 512

San Isidro, 26 DIC. 2011

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

En uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Delegar al señor Alberto Vélez Arteaga, la facultad de celebrar matrimonios civiles durante el año 2011 y el año 2012.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General del Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**RAULA CANTELLA SALAVERRY**  
Alcalde